

**Acuerdo de la Junta de Gobierno Local**

**Expediente nº:** 288/2019

**Asunto:** CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FINCA RÚSTICA SITA EN "CRUZ DEL SOLDADO" ,  
POLÍGONO 8 PARCELA 143.

DON MANUEL VÁZQUEZ CANTERO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE VILLARRASA (HUELVA)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**<<4º.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FINCA RÚSTICA SITA EN "CRUZ DEL SOLDADO" , POLÍGONO 8 PARCELA 143 (EXPT. 288/2019)**

A continuación, se dió cuenta del Acta de la Mesa de Contratación celebrada con motivo del procedimiento de contratación para el arrendamiento de la finca rústica sita en "Cruz del Soldado", Polígono 8 Parcela 143, mediante subasta pública, con un único criterio de adjudicación.

RESULTANDO, que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6-02-2019, acordó aprobar el expediente de contratación, mediante subasta pública con un único criterio de adjudicación (el precio), para el arrendamiento de la finca anteriormente descrita. Así mismo, se aprobó el Pliego de condiciones técnicas y económico-administrativo que regirá el contrato.

RESULTANDO, que fue publicado anuncio de licitación en la página web del Ayuntamiento [www.villarrasa.es](http://www.villarrasa.es), y en el Portal del Contratante, y fueron designados los miembros de la Mesa de Contratación.

RESULTANDO, que con fecha 12-02-2019, registro de entrada en este Ayuntamiento n.º 379, la mercantil GESTIÓN ECOLÓGICA DEL PLÁSTICO Y COMBUSTIBLE, S.L presentó su oferta para participar en la licitación, siendo la única proposición presentada.

RESULTANDO, que convocada Mesa de Contratación para la apertura de sobres, con fecha 27-02-2019, tuvo lugar la apertura del Sobre "A" (Documentación Administrativa), observándose varios defectos subsanables, por lo que se le requiere a GESTIÓN ECOLÓGICA DEL PLÁSTICO Y COMBUSTIBLE, S.L. a que subsane las deficiencias.

RESULTANDO, que convocada nuevamente la Mesa de Contratación, una vez subsanadas las deficiencias, tuvo lugar la apertura del Sobre "B" (Oferta Económica), ascendiendo dicha oferta a un importe de **SESENTA MIL EUROS anuales**, excluido I.V.A. (**60.000.- €/anuales**)

En consecuencia, la Mesa de Contratación elevó propuesta de adjudicación a favor de **GESTIÓN ECOLÓGICA DEL PLÁSTICO Y COMBUSTIBLE, S.L.**, requiriendo al proponente para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, presentara la documentación acreditativa del cumplimiento

de los requisitos previos, así como el justificante de haber depositado la garantía por importe de 9.000,00 euros.

RESULTANDO, que con fecha 07-03-2019, registro de entrada en este Ayuntamiento n.º 548, el proponente presentó la documentación requerida.

Considerando, que el proponente GESTIÓN ECOLÓGICA DEL PLÁSTICO Y COMBUSTIBLE, S.L., reúne todos los requisitos legalmente exigidos para la adjudicación del presente contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y Decreto de la Alcaldía 93/2015 de 19 de junio, por el que se delegan determinadas facultades del Sr. Alcalde en favor de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

**PRIMERO.** Adjudicar el arrendamiento de la finca que a continuación se detalla, tramitada mediante subasta a, **GESTIÓN ECOLÓGICA DEL PLÁSTICO Y COMBUSTIBLE, S.L.**, con CIF N.º B86969227 y domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, C/ Alcalá n.º 203 7º-A, por el precio de **SESENTA MIL EUROS anuales (60.000,00.- €)**, más DOCE MIL SEISCIENTOS EUROS (12.600,00.- €) correspondientes al Impuesto Sobre el Valor Añadido, y un **plazo de DOS AÑOS (2)** más una prórroga de UN AÑO (1), en los términos que figura en el Pliego de cláusulas administrativas que rigen la presente contratación:

**DESCRIPCIÓN ACTUAL:**

*"- Rfa. Catastral: 21076A008001430001ED.-*

*- Descripción de la Finca ofertada: "RÚSTICA.-.-RUSTICA.- Parcela de terreno de secano, a los sitios LA MOLINA y CRUZ DEL SOLDADO, actualmente denominada finca "Perejil", sita en el término municipal de Villarrasa, con una superficie, según el Registro, de noventa áreas, y según el documento que se inscribe, según reciente medición efectuada por el Arquitecto Técnico don Francisco Ramón Cepeda García, una superficie de una hectárea y ocho áreas, sobre la que se encuentra construido un Conjunto de Edificaciones, que se compone de: Nave Almacén de apeos exenta con una superficie construida de doscientos treinta y dos metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, realizada con perfiles metálicos, cerramiento de ladrillo cerámico y cubrición de chapa a dos aguas. Edificación sin uso definido de dos plantas de altura con una superficie construida de setecientos veinticuatro metros cuadrados, trescientos sesenta y dos metros por planta, realizada con muros de carga y cubrición de chapa a dos aguas. Nave Almacén sin uso definido adosada en la parte izquierda de la edificación anterior de una planta de altura, con una superficie construida de dos mil trescientos noventa y cinco*

*metros cuadrados, realizada con muros de carga, cerchones de madera y cubrición de chapa a dos aguas. Cobertizo de chapa sin cerramiento, adosada a la fachada lateral derecha de la nave almacén anterior con una superficie construida de trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados. Frente a las edificaciones existe una explanada destinada a zona de aparcamientos y zona de maniobras. Linda por todos sus vientos con finca propiedad de doña María de les Angeles Pérez Gil (registral número 6.353). Referencia Catastral: 21076A008001430001ED.-*

*Tiene a su favor una SERVIDUMBRE REAL Y PERMANENTE DE PASO, como predio dominante, consistente en un camino de acceso para vehículos, personas y animales, que mide seis metros de anchura, más des metros destinados a cuneta para conducción de aguas pluviales, y cuatrocientos metros aproximadamente de longitud, y que discurre de Norte a Sur, desde la carrerera donde se inicia dicho camino (Nacional 3ev.ilia-Hueiva) , hasta la finca de este número; constituida sobre la finca registral 6353, inscrita por su inscripción 4a, al folio 149 del tomo 1376, libro 104, como predio sirviente, según consta todo ello de la inscripción 7a de la finca de este número, de fecha 13 de Septiembre de 2.000.- 5e advierte que, en esta fecha, LA FINCA NO ESTA COORDINADA GRÁFICAMENTE CON EL CATASTRO en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria. - Titulares: Excmo. Ayuntamiento de Villarrasa (Huelva) TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA a D. JOSÉ PÉREZ MORENO Y D<sup>a</sup> PETRA GIL MILLÁN en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DOÑA ROSA MARÍA FORTUNA CAMPOS el día 20-10-2017.- Inscrita en el Registro de la Propiedad, al Tomo 2062 Libro 124 Folio 128, Finca 5276.*

*- Calificación urbanística: No urbanizable de especial protección defensa infraestructuras Agrarias. "*

**SEGUNDO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**TERCERO.** Notificar a D. ALONSO ALONSO BARBOSA, en representación de GESTIÓN ECOLÓGICA DEL PLÁSTICO Y COMBUSTIBLE, S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo, y comunicarle que conforme a lo dispuesto en la Clausula Vigésima del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación se formalizará el contrato en documento administrativo.

**CUARTO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido

**SEXTO.** Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho proceda para la gestión y ejecución del presente acuerdo, y en especial para la firma del contrato privado de adjudicación.>>

Y para que conste y surta efectos, expido y firmo la presente, de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Villarrasa, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL ALCALDE,